ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBIDO
29 DIC 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
30 DIC 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

9892

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

LA LIGUA, 24 DIC 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 de 2024, Y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldício N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
5. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°376/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

"Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $17.707.464.- (Diecisiete millones setecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

FELIPE MORALES OSSIO
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ PERSONAL
- ✓ DIDECO
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO
- ✓ FMO/SSM/AAM/cbb

RECIBIDO
30 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
☐ A.M. ☐ P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
29 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°376/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Apoyo Promoción del Desarrollo Comunitario comuna de La Ligua 2026", por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $17.707.464.- (Diecisiete millones setecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 23 de Diciembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Apoyo Promoción del Desarrollo Comunitario Comuna de La Ligua 2026

GENERAL:

"El objetivo de este programa es contar con el personal adecuado para las labores y programas que se desarrollan en el Departamento Comunitario".

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

El artículo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en sus letras c) y d), señala que las municipalidades, pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Asistencia Social y Jurídica"; y "La Capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico", entre las cuales queda comprendido el apoyo a la ejecución de esta oficina.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El Departamento Comunitario dependiente de la DIDECO es un organismo cuyo objetivo es la Promoción del desarrollo comunitario, el fortalecimiento de las organizaciones comunitaria, articulación con todas las unidades dependientes del municipio, propiciando un trabajo articulado con la comunidad, entre otros, así como también el trabajo con personas mayores, promoviendo cambios individuales y colectivos en las formas de percibir el proceso de envejecimiento para alcanzar una participación social e integración real.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades que desarrollarán se harán en dependencias del Departamento Comunitario desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$17.707.464.- (diecisiete millones setecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación del presente:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Ítem	Descripción	Duración	Renta Mensual	Total
1.-	**Personal Profesional Honorarios de apoyo Depto. Comunitario**	**12 meses (1 enero al 31 diciembre 2026)**	**$ 1.120.944.- (impuesto incluidos)**	**$13.451.328.-**
2.-	**Personal Profesional Honorarios de apoyo Depto. Comunitario**	**12 meses (1 enero al 31 diciembre 2026)**	**$144.059.- (impuesto incluido)**	**$ 1.728.708.-**
3.-	**Personal apoyo Centro Cultural La Patagua)**	**12 meses (1 enero al 31 diciembre 2026)**	**$210.619.- (impuesto incluido)**	**$ 2.527.428.-**
			Total	**$17.707.464.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de María Alejandra Álvarez Moraga, Jefa del Departamento Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

V°B° ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Sandra Saavedra Miranda
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO